INFORME DE EVALUACION N° 05 /2015
ID. 285.440.-

Asunción 27 de Enero de 2015.-

El Pleno de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes constituido por Resolución N° 1195/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 con atribuciones de evaluar las distintas ofertas presentadas en las diversas modalidades de llamados institucionales realizados y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa respecto a los mismos, se reúne el día treinta de diciembre de dos mil catorce siendo las 09:00 hs. en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, oficina N° 15; con el propósito de analizar el expediente individualizado como Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/15 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – Ad Referéndum" ID. 284.440.-

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	285.440.-
1.2	RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO	1370/2014
1.3.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	29/12/2014
1.4	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	16/01/2015 - 10:30 HS
1.5	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGUROS
1.6	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.7	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.8	DENOMINACION DEL LLAMADO	"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – Ad Referéndum"
1.9	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.10	VIGENCIA DEL CONTRATO	31/12/2015
1.11	OFERENTES PARTICIPANTES	1) MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L. 2) COMPAÑÍA DE DESARROLLO TURISTICO S.R.L. (COMDETUR)
1.12	OTROS	NINGUNA.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".*

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

Conforme a las Disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2.238/2014 de fecha 05 de agosto de 2014 que regula las contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto, el cual nos rige en el presente proceso.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la PROVISION DE PASAJES AEREOS A LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. Deberá incluir servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación.

SISTEMA DE ADJUDICACION
El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.
1.1. TIPO DE CONTRATO – RESOLUCION DNCP. Nº 2.238/2014
Por Contrato Abierto.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L. (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03.***
Por tanto, la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L. CUMPLE CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente pasible de evaluación.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD COMDETUR (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir que ***EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,***
1) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS,
2) FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTAY CUADRO DE RECARGO ***(El formulario de oferta suministrado por el oferente no cuenta con el inc. e) de la declaración jurada y presenta cotización en dos ítems no ajustándose al formulario suministrado por la convocante en las bases de la licitación).***
3) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Que la ley 2.051/03 en su art. 61 inc. 1) dispone: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Por tanto, la firma COMDETUR NO CUMPLE CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente queda descalificada.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.	**Mínimo: Gs. 75.000.000 Máximo: Gs. 150.000.000 Gs.**	**0**

3

Oferente: MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.

Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Criterios Económicos (últimos 3 (tres) ejercicios fiscales: 2011, 2012 y 2013)

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos Ejercicios Fiscales cerrados.
b- Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos Ejercicios Fiscales cerrados.
c- Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
d- Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos.
e- Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año.
f -Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años.
g- Capital Social Integrado: El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor al 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legal.-

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

FORMULARIO DE INFORMACION FINANCIERA

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.752.468.480	5.355.084.633	5.622.168.637	5.243.240.583
ACTIVO TOTAL	5.929.256.240	6.250.124.907	7.957.896.582	6.712.425.910
PASIVO CORRIENTE	727.357.113	328.158.497	825.081.579	626.865.730
PASIVO TOTAL	727.357.113	328.158.497	825.081.579	626.865.730
UTILIDAD DEL EJERCICIO	410.671.335	642.728.257	1.098.987.836	717.462.476
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
RATIOS PRICIPALES				
RATIO DE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	6,53	16,32	6,81	9,88
ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	0,12	0,05	0,10	0,09
RENTABILIDAD PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO O PERDIDA RESPECTO CAPITAL	41,07%	64,27%	109,90%	71,75%
ACTIVO CIRCULANTE	4.752.468.480	5.355.084.633	5.622.168.637	5.243.240.583
PASIVO CIRCULANTE	727.357.113	328.158.497	825.081.579	626.865.730
FACTURACION ANUAL	29.100.632.081	30.621.462.808	28.388.937.847	29.370.344.245
CAPITAL SOCIAL INTEGRADO	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000

NOMBRE Brunhida María Cristina Doldan EN CALIDAD DE DIRECTORA GERENTE

FIRMA

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de MAYARA TRAVEL SERVICE S.A
Asunción, 16 de enero del 2015

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

mayara TRAVEL SERVICE S.A. Gral. Santos 486 c/ España ... 906 022/23 Fax: 206 539

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.
Que conforme a los parámetros para medir la experiencia en el rubro solicitado el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la PROVISION DE PASAJES AEREOS, por tanto entendemos que el mismo **cumple** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.

Conforme define las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, cronograma de obras del llamado; en efecto la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.,** ofrece los servicios de provisión de pasajes aéreos en la calidad, cantidad y especie

que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **MAYARA TRAVEL S.R.L.**Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado Licitación por **Concurso de Ofertas N° 03/15 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – Ad Referéndum." ID. 284.440** a la Empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.** con RUC Nº. 80002459-1, por un monto **mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes para que dé Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa adjudicada.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Lic. Nimia Aquino
Miembro CEO

Abog. Mónica Seifart de Martínez
Miembro CEO

Sr. Alberto Álvarez
Miembro CEO

Ante mí:

C.P. N María R. Álvarez
Secretaria de Actas CEO